



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63



DEC. ALC. SECC 1° N° 3498
LAS CONDES, 17 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3539
LAS CONDES, 26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.475 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8626
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		FERNANDEZ ARAVENA HILDA ANA		1.197
2		MUJICA TOUZERY GLORIA MARIA		7.840
3		BULLEMORE GALLARDO NORMAN RONALD		310
4		MARDONES HENRIQUEZ HIPOLITO ANTONIO		9.510
5		MARDONES HENRIQUEZ HIPOLITO ANTONIO		2.590
6		JOFRE ACUÑA EDUARDO SIGISFREDO		14.100
7		RIVERA CANDIA GUSTAVIO		12.981
8		SUAZO SALAZAR SILVIA ESTER		2.590
9		BUENO LEAL NELLY RUBY		13.960
10		TOLEDO JARA ERICA NANCY		4.300
11		CUEVAS CUEVAS RAUL VICTOR		2.590
12		SAGREDO JARA ANA DEL TRANSITO		1.470
13		CASTILLO ROZAS CRISTINA AMALIA		12.300
14		LARA SALAS ELISA		5.070
15		ERAZO SANCHEZ DARIO		27.570
16		PINO SALVADOR ORIABEL		15.120
17		GAJARDO MATTOS MARIA CAROLINA ADRIA		4.650
18		BARRIOS BALBONTIN MARIA SOLEDAD		6.979

19	HUAMBACHANO RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	39.240
20	MARTINEZ GONZALEZ MATIAS DUVAN	8.050
21	PALOMINO ALVAREZ MARIA	8.540
Total		200.957

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

